**RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO RELATIVA A LA SOLICITUD DE EJERCICIO DE DERECHOS ARCO, IEPC-WEB-ARCO-005/2025.**

Vistos para resolver los autos del expediente citado al rubro superior derecho, formado con motivo de la solicitud de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO).

**ANTECEDENTES**

Con fecha 08 ocho de mayo de 2023 dos mil veintitrés se tuvo por recibida su solicitud de derechos ARCO, en la modalidad de cancelación, a través del correo electrónico de la Dirección de Transparencia de este Instituto, mediante la cual se solicita lo siguiente:

***“SOLICITO LA ELIMINACION DE MIS DATOS DEL PADRON DE PROVEEDORES CLAVE IEEJ-06/0196, YA QUE HACE MUCHO TIEMPO QUE NO PATICIPO EN LOS CONCURSOS, NO DESEO PARTICIPAR EN EL FUTURO.” (Sic)***

**ADMISIÓN**

Una vez analizados los documentos presentados, la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Archivo, de conformidad con el artículo 53.1 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios[[1]](#footnote-1), se **admitió** la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO, asignándole el número de expediente **WEB-ARCO-005/2023.**

Se notificó a través de correo electrónico al solicitante la admisión de la solicitud de derechos (ARCO), en su modalidad de cancelación el día 11 de mayo de 2023.

**CONSIDERANDOS**

Competencia. Es competente el Comité de Transparencia del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para conocer y resolver la presente resolución de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Procedencia. Determinada la competencia del Comité de Transparencia para conocer y resolver el presente, se continúa con el análisis de la procedencia de la solicitud.

Derivada de una revisión exhaustiva en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Administración e Innovación, de advirtió lo siguiente:

*“Se acredita la existencia del proveedor \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\* con número IEEJ-06/0196, con domicilio en \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, dedicado a Seguros de vida, accidentes personales y daños en general; y a su vez se responde en sentido positivo a su solicitud; …”*

**RESOLUTIVOS**

**Primero.** En términos de los artículos 46.1, fracción III, 59.1 y 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios se declara procedente la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO, en su modalidad de cancelación.

**Segundo.** Una vez que el solicitante acredite ser el titular de los derechos, hágase efectivo el ejercicio de los derecho ARCO, de conformidad a los artículos 48.1, 48.4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los lineamientos Quinto, Vigésimo Tercero, párrafo tercero y Vigésimo Cuarto de los Lineamientos para la Homologación del Ejercicio de Derechos Arco que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios[[2]](#footnote-2).

**Tercero.** Notifíquese por correo electrónico al solicitante.

**Cuarto.** En su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Guadalajara Jalisco, a los 18 dieciocho días del mes de mayo de 2023 dos mil veintitrés.

**Comité de Transparencia.**

**­­­­­\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Paula Ramírez Höhne**

Presidenta del Comité

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Eduardo Meza Rincón Alma Fabiola del Rosario**

Contralor General **Rosas Villalobos**

Secretaria del Comité

1. Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, consultable en: <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/transparencia/articulo-8/I/a/ley_proteccion_datos_personales_sujetos_obligados_del_estado_jalisco_municipios.doc> [↑](#footnote-ref-1)
2. Lineamientos para la Homologación del Ejercicio de Derechos Arco que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, consultable en el hipervínculo: <https://www.itei.org.mx/v3/documentos/art12-22/acuerdo_lineamientos_datos_personales.pdf> [↑](#footnote-ref-2)